



MINISTERIO DE SALUD
SEREMI DE SALUD
DELEGACION PROVINCIAL BIOBIO
DCA/OBA/Q.F. AGL/ Q.NAVA/SS/ ava

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3206

REF.: Autorización de Instalación y Funcionamiento
"Farmacia Social Municipal", I. Municipalidad
Santa Bárbara.

CONCEPCION, 14 ABR 2016

VISTO lo dispuesto en los Arts. 3º, 9º, 121, 129 y 129A del Código Sanitario; Arts. 2º, 3º y 10º al 22º del Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados; en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en los Art. 4º N°3 y 12 del D.F.L N° 01 de 2005; Arts. 30 al 32 punto 8, 43 y 47 del D. S. N° 136 de 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Dictamen de la Contraloría General de la República N° 013636N16/19.02.2016, D.S.N° 66 de 08 de abril de 2014 y Resolución Exenta N° 1600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija Norma sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Estos antecedentes: Oficio Ext. N° 80/2016 de don Daniel Salamanca Pérez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, R.U.T. N° 69.170.200-6, solicitando la autorización de instalación y funcionamiento de "Farmacia Social Municipal", ubicada en calle Rosas N° 160, comuna de Santa Bárbara; para lo cual acompaña: Decreto Alcaldicio Asunción Alcalde Municipalidad de Santa Bárbara, Certificado de dominio vigente del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Certificado de número municipal, Factura cliente activo de luz y agua, Croquis de distribución de las dependencias, Declaración del horario de atención al público del establecimiento los días lunes y Miércoles de 8:30 a 14:00 Hrs., Resolución Exenta N°1493 de 07/04/2016 que autoriza la exención del pago correspondiente a la obtención de Autorización Sanitaria de la citada farmacia, declaración de don José Luis Gutiérrez Silva, R.U.N. N° 16.588.301-2, donde consta que, en su condición de Químico Farmacéutico asumirá la dirección técnica de la citada Farmacia, cuyo horario de permanencia en la farmacia será los días lunes y Miércoles de 8:30 a 14:00 Hrs., según carta de aceptación de cargo; Acta de Inspección N° 180070 y Lista de chequeo de instalación y funcionamiento de farmacia de fecha 05.04.2016, realizado por Fiscalizadores de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, Delegación Provincial Biobío.

RESUELVO:

- 1.- AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento de "Farmacia Social Municipal", de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Santa Bárbara, R.U.T. N° 69.170.200-6, ubicada en calle Rosas N° 160, comuna de Santa Bárbara.
- 2.- DÉJESE CONSTANCIA** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante, será los días lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 Hrs.
- 3.- ACÉPTASE** que la dirección técnica del establecimiento esté a cargo de don José Luis Gutiérrez Silva, R.U.N. N° 16.588.301-2, Químico Farmacéutico, en horario de los días lunes y miércoles de 8:30 a 14:00 Hrs., quien a partir desde esta fecha, será responsable ante esta Secretaría Regional Ministerial de Salud de que el funcionamiento y actividades de la Farmacia, que por este acto administrativo se autoriza, se desarrollen dentro del marco de la legislación sanitaria vigente y, finalmente, que se cumplan todas las normas e instrucciones que emanen de la Autoridad Sanitaria sobre esta materia.

4.- **PREVIÉNESE** al requerimiento, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.

5.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado al fraccionamiento ni de recetario magistral.

6.- **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los registros Reglamentarios debidamente autorizados por esta SEREMI de Salud.

7.- **TÉNGASE PRESENTE** que la autorización sanitaria, que por este acto administrativo se concede, tendrá una validez de tres (3) años a partir desde esta fecha, plazo que se entenderá automática y sucesivamente prorrogado por período igual, a no mediar la detección en cualquier momento de anomalías que hagan necesario su caducidad inmediata. Además, que cualquier modificación a los términos de la presente Resolución, debe ser comunicada oportunamente y por escrito a la Secretaria Regional Ministerial de Salud del Biobío para su aprobación.

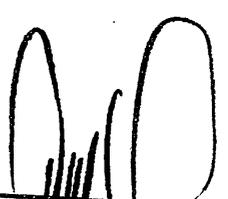
8.- **NOTIFÍQUESE** a los Interesados personalmente o por carta certificada y transcribese copia de la presente Resolución a la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región del Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SECRETARIA REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBIO
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIOBIO

DISTRIBUCIÓN:

Solicitante;
SEREMI de Salud Región del Biobío;
Unidad de Profesiones Médicas e Inspección Farmacia, Delegación Provincial Biobío;
Oficina de Partes.



PRISCILLA UURRA PÉREZ
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA